



ACUERDO NÚMERO **04**

(**12 de febrero de 2024**)

“Por la cual se autoriza al Rector la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Nacional De Rafaela”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 29 y 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal j) del Artículo 14 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General",

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 reconoce el derecho de las Instituciones de Educación Superior a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus docentes, admitir a sus alumnos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal "h", del artículo 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, entre otros, *"Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"*.

Que, conforme a dichos objetivos, resulta necesario promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantiles y profesores, estableciendo los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 758 de 1988 es un Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, tiene por misión contribuir al desarrollo de la persona, del conocimiento, la ciencia, la innovación, la investigación y a la sociedad, mediante la formación integral, con pertinencia en la construcción y anticipación, en el contexto de la realidad colombiana.

Que, es importante para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desarrollar alianzas estratégicas para ampliar la capacidad e investigación encaminadas a fortalecer el conocimiento a través de la cooperación.

Que, la Universidad Nacional De Rafaela se encuentra interesada en establecer lazos de cooperación con Instituciones de Educación Superior en temas de interés común, para lograr la generación y difusión de conocimiento, la aplicación de tecnologías, la capacitación y promoción social de talento humano calificado.

Que, por su parte, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, busca fortalecer sus procesos académicos e investigativos para cumplir los objetivos estratégicos y denota que la cooperación de ambas instituciones genera sinergia beneficiosa para las comunidades académicas y la sociedad, cumpliendo con la responsabilidad social.

Que, el artículo 14, literal j) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, señala como función del Consejo Directivo, la de autorizar al Rector la celebración de convenios con instituciones de educación superior extranjeras.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, con base en los documentos técnicos presentados por el área de relaciones internacionales e interinstitucionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 12 de febrero de 2024 estudió y aprobó la viabilidad de suscribir el acuerdo de voluntades propuesto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para celebrar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Nacional De Rafaela por una duración de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.- SOCIALIZACIÓN. Ordenase la socialización permanente del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Universidad Nacional De Rafaela aprobado en el presente Acuerdo, como garantía de su debida apropiación, implementación y seguimiento por parte de toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de febrero de 2024.

La presidente del Consejo Directivo,



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Consejo Directivo
Secretario General

Proyectó:
Jorge Albeiro Betancourt. Profesional Especializado- Área de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------